



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2017-00079-00
Investigación Paternidad

En atención a la respuesta dada por el demandante al requerimiento efectuado para que acreditara la entrega de la notificación al demandado, que si bien la envió el 18 de marzo de 2021 y fue rehusada por el destinatario, no se procedió por la Oficina Postal como lo prevé el artículo 291 del Código General del Proceso numeral 4º inciso segundo "...Cuando en el lugar de destino rehusaren recibir la comunicación, **la empresa de servicio postal la dejará en el lugar y dejará constancia de ello...**", para tenerla por efectuada, o por lo menos no obra constancia, *se requiere* para que informe vía correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el término de cinco (5) días los resultados de la averiguación de la dirección actual, teléfono y correo electrónico, si es posible, del señor **CARLOS ALBERTO FLÓREZ** y proceda de manera inmediata a realizar nuevamente este trámite teniendo en cuenta la disposición antes referenciada y las formalidades legales.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **21 de enero del 2022**, a las 7:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado No.
003, en la página de la Rama Judicial, con inserción del
mismo para su consulta.

La Secretaria, MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE PÁEZ

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48df20f20e94a03d8308a41a179be07755b2f4e50af522398f1f1327e8ecc897**

Documento generado en 20/01/2022 01:14:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>